202601013450
Fecha Radicado: 2026-09-30 08:23:27.517

INDEPORTES ANTIOQUIA	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	F-CA-48	Versión 7 Aprobación: 28/12/2022

Medellín, 30/09/2026

Para: ILDA BIBIANA ÁLVAREZ RUEDA	Dependencia: SUBGERENCIA FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO
De: FERNEY CARDONA ECHEVERRI	Dependencia: SUBGERENCIA FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO

Me permito comunicar que usted ha sido designado supervisor(a) del (los) siguiente(s) Contrato/Convenio(s):

Así mismo, contará con el siguiente supervisor Suplente: **ANDRES FELIPE SALAZAR LÓPEZ**

CONTRATO/CONVENIO/CONVENIO N° 688 de 2026	
CONTRATISTA/ASOCIADO: LIGA DE NATACIÓN DE ANTIOQUIA	**C.C. N° O NIT: 890.906.312-1**
OBJETO: Prestación de servicios de apoyo a la gestión para capacitaciones en salvamento acuático dirigida a instructores y monitores deportivos del departamento de Antioquia	
VALOR: TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M.L ($31.566.000) el cual es respaldado en el rubro 3.43.4301.72.0-205128.2.3.2.02.02.009.06**.** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 991 de fecha 8 de septiembre de 2026. INDEPORTES ANTIOQUIA desembolsará el valor del contrato mediante pagos parciales de acuerdo con los módulos, seminarios o cursos relacionados en la propuesta económica que hayan sido dictados de forma completa por el contratista; dichos seminarios o cursos deberán ser avalados por el supervisor del contrato para su respectivo pago o desembolso, con lo que se determina la ejecución física y financiera del contrato.	
PLAZO: Tres (3) meses, contados desde el inicio de ejecución del contrato electrónico, sin exceder el 30 de diciembre de 2026.	
LINK DEL SECOP II:	

Calle 48 70-180 sector Estadio, Medellín - Antioquia. (604) 5200890 ext(s). 1000 - 1371
www.indeportesantioquia.gov.co

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10969455&isFromPublicArea=True&isModal=False

Le corresponde como supervisor vigilar el cumplimiento del contrato/convenio de acuerdo con el objeto pactado, desarrollar las funciones y asumir las responsabilidades que son inherentes a la actividad de la supervisión, definidas en inc. 2° del artículo 12 y 14 numeral 1° de la Ley 80 de 1993, art. 21 de la Ley 1150 de 2007 y artículos 82, 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, y el procedimiento interno de supervisión P-PC-02

Así mismo, se designará como supervisor suplente que reemplace al principal en sus faltas temporales o absolutas, a **ANDRES FELIPE SALAZAR LÓPEZ**, en todo caso usted como supervisor principal, en caso de ausencia deberá suscribir un informe pormenorizado a la fecha en que cesan sus funciones, que dé cuenta del estado de ejecución del contrato, la relación de los documentos que entrega y las observaciones que considere pertinentes, haciendo siempre énfasis en los temas pendientes en cada caso. Sin la entrega de este informe no cesan las funciones del supervisor, y responderá civil, disciplinaria y fiscalmente. A partir de dicho momento, el supervisor suplente iniciará sus actividades de vigilancia, control y seguimiento, quien podrá dejar constancia del estado en que se encuentra el contrato al asumir el ejercicio de sus funciones.

Para el desarrollo las funciones de supervisión, se le recomienda consultar en la Intranet en el siguiente link el Manual de Supervisión e Interventoría adoptada por la entidad:

https://indeportesantioquia.sharepoint.com/sites/SGC2/Documentos%20compartidos/Forms/AllItems.aspx?viewid=a2f1d042%2Daf6e%2D4186%2Dbd4e%2Dc44ba5e39a84&id=%2Fsites%2FSGC2%2FDocumentos%20compartidos%2FJ%5FContratacion%5Fy%5FAdquisiciones%2F9%5FManual%5Fde%5FSupervision

Se advierte, que si en la ejecución del Contrato/Convenio le sobreviniese alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, deberá informar de inmediato una vez conocida la circunstancia generadora de la incompatibilidad o inhabilidad, según se trate; lo anterior, a fin de proceder de conformidad con lo previsto en el Artículo 9º de la precitada Ley.

Calle 48 70-180 sector Estadio, Medellín - Antioquia. (604) 5200890 ext(s). 1000 - 1371
www.indeportesantioquia.gov.co

202601013450
Fecha Radicado: 2026-09-30 08:23:27.517

Se le informa que la carpeta correspondiente al Contrato/Convenio en mención, se encuentra en la plataforma SECOP II. Lo anterior para el ejercicio de la labor designada en la presente comunicación.

FERNEY CARDONA ECHEVERRI
SUBGERENTE DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO

Diana R.

Calle 48 70-180 sector Estadio, Medellín - Antioquia. (604) 5200890 ext(s). 1000 - 1371
www.indeportesantioquia.gov.co